

AC

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-2132-2022

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA

Fecha: 05 de diciembre de 2022



En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0605-1010-2022**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación dentro del área de nuestra competencia, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**REFINACIÓN DE METALES**", que se pretende desarrollar en el corregimiento de Coco Solo, distrito y provincia de Colón; promovido por **RECYMELT, S.A.**

JV/EN/cs
gu-

A rectangular stamp with a black border. Inside, the top left contains the coat of arms of Panama and the text 'REPÚBLICA DE PANAMÁ' and 'GOBIERNO NACIONAL'. The top right contains 'MINISTERIO DE' and 'AMBIENTE'. The center features the text 'DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD' and 'RECIBIDO'. Below this, there are fields for 'Por', 'Fecha', and 'Hora', each with handwritten signatures and dates. The date '07/12/2022' is written across all three fields.

RECEIVED
Por _____
Fecha: 07/12/2022
Hora: 3:05 pm

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA
DAPB-0475-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	REFINACIÓN DE METALES
PROMOTOR:	RECYMELT, S.A
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE COCO SOLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN
Nº DE EXPEDIENTE:	DEIA-II-D-105-2022
FECHA DE INFORME:	06 DE NOVIEMBRE DE 2022

II. OBJETIVO

- Evaluar dentro del área de competencia del Departamento de Biodiversidad y el Departamento de Áreas Protegidas, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**REFINACIÓN DE METALES**”.

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

De acuerdo a la descripción del EsIA, el proyecto denominado “**REFINACIÓN DE METALES**”, que se pretende desarrollar en los locales 1,2,3 del Edificio N° 1148, de la zona libre de Colón, sector comercial/Coco Solo Sur, distrito y provincia de Colón, dentro de un área de aproximadamente 9,983.17 m²; consiste en el desarrollo de actividad de reciclaje mediante el aprovechamiento de baterías de plomo ácido- BUPA y la recepción y fundición de residuos de materiales de hierro.

Dentro del área del proyecto existe una galera que ocupa un área de 5,983 m² que será acondicionada para el desarrollo del proyecto. Los 4,000 m² del polígono del proyecto corresponde a una zona abierta.

Según lo indicado en el EsIA la vegetación dominante corresponde a herbáceas, principalmente de la especie ratana (*Ischaemum timorense*). Para el área del proyecto y zonas adyacenes, se registró 2 especies de arbusto, que corresponden a escobillo (*Eugenia biflora*) y chumico pedorro (*Davilla*

Ceballos

aspera). En cuanto a árboles se reportaron las siguientes 3 especies: guarumo (*Cecropia longipes*), ficus (*Ficus sp.*) y caimito (*Ischaemum timorense*).

Con respecto a la fauna, se reportó muy poca debido a la intervención de la zona donde se desarrollará el proyecto, la cual conserva poca vegetación: de los mamíferos se registró el armadillo (*Cabassous centralis*); las aves carroñeras, gallinazo negro (*Coragyps atratus*) y el gallinazo cabecirrojo (*Cathartes aura*); y las aves cantoras azulejos (*Thraupis episcopus*) y mirlo pardo (*Turdus grayi casius*).

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

- En el EsIA, punto 7.1.2 Caracterización vegetal, inventario forestal se indica que no se identificó ningún árbol que pudiera ser motivo de corte, solo arbustos.
- Entre las especies de fauna y flora reportadas ninguna se encuentra dentro de alguna categoría de amenaza de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, se encuentran cinco especies de aves y dos mamíferos.

V. CONCLUSIONES

- Aunque el área del proyecto ya está impactada y conserva poca vegetación y fauna reportada, de aprobarse el EsIA en mención, previo a inicio de obras, deberá contar con Plan de Rescate y Reubicación de Fauna aprobado por el Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE, el cual es un requisito establecido para los Estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, según la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescates y reubicación de Fauna Silvestre*”.

Preparado por:

CANDIDA SOMARRIBA

Técnica evaluadora

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Candida Somarriba C.
C.T. Idoneidad N° 260